



Política Corporativa de Compras

Aprobada por el Consejo de Administración
de El Corte Inglés, S.A.
el 30 de octubre de 2024

Versión 1.0 de 30 de octubre de 2024

Índice

1.	Introducción	1
2.	Objetivo de la Política	2
3.	Ámbito de aplicación.....	2
4.	Principios generales.....	2
5.	Diligencia debida	5
6.	Conocimiento y declaración de conformidad	6
7.	Comunicación de incumplimientos	7
8.	Aprobación, entrada en vigor y actualización.....	8
9.	Difusión	8
10.	Control, seguimiento y supervisión	9
	10.1. Control y seguimiento	9
	10.2. Supervisión	9
	Anexo I – Definiciones	12

NOTA: En el **Anexo I** se relacionan las definiciones de aquellos términos que se utilizan de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Sistema de Gestión de Compliance Penal de EL CORTE INGLÉS.

1. Introducción

Las empresas del Grupo El Corte Inglés (en adelante, el Grupo, la Organización) han mantenido a lo largo de toda su historia un firme compromiso empresarial con los diferentes grupos de interés que participan en la cadena de valor, basado en el cumplimiento de la legalidad vigente en las diferentes jurisdicciones en las que opera el Grupo y los principios y valores establecidos en su Código Ético.

La presente Política Corporativa de Compras (en adelante, la Política) está alineada con los valores del Grupo, ratificando la firme voluntad de contribuir a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y mantener una conducta respetuosa tanto con las normas exigibles a sus actividades, como con los estándares éticos y demás normas e iniciativas que el Grupo se compromete a respetar mediante su adhesión, tales como:

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Acuerdo de París
- Pacto Mundial de Naciones Unidas
- Declaración de la OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

Para ello, se define un marco de principios de comportamiento para la Organización en todos sus ámbitos de actuación.

Esta Política desarrolla el Código Ético y está en consonancia con el resto de Políticas Corporativas, en especial, las siguientes:

- Política Corporativa de Recursos Humanos
- Política Corporativa de Sostenibilidad
- Política Corporativa contra la Corrupción y el Fraude y las Políticas de Integridad que la desarrollan¹
- Política Corporativa de Competencia

¹ Políticas de Integridad:

- Política Corporativa de Regalos y Hospitalidades
- Política Corporativa de Relaciones con Autoridades y Funcionarios Públicos y Entidades Privadas
- Política Corporativa de Donaciones y Patrocinios

2. Objetivo de la Política

A través de esta Política, la Organización establece los principios de actuación que deben prevalecer en toda la cadena de valor, fomentando, estableciendo y manteniendo, elevados niveles de exigencia de responsabilidad en la relación con nuestros Socios de Negocio, no solo en el cumplimiento de la legislación aplicable, sino también de los estándares éticos fijados por el Grupo con el objetivo de establecer relaciones duraderas y sostenibles que se traduzcan en crecimiento y beneficio mutuo con ellos.

3. Ámbito de aplicación

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a las sociedades que conforman el Grupo en todas las actividades relacionadas con su cadena de valor ascendente, independientemente del país en el que se desarrollen.

Todos los Miembros de la Organización independientemente del cargo que ocupen y del territorio desde donde operen. También será de aplicación a los Socios de Negocio cuando desarrollen sus actividades en el Grupo.

Este compromiso debe formalizarse según se establece en el apartado “6. Conocimiento y declaración de conformidad” de la presente Política.

4. Principios generales

El Grupo El Corte Inglés espera de cualquier Miembro de la Organización y demás partes interesadas el seguimiento de los siguientes principios durante el proceso de compras, tanto para las compras indirectas como para la mercancía destinada a la venta:

- i. Respeto a la legalidad
- ii. Formalización de las relaciones con terceros
- iii. Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial
- iv. Transparencia, independencia y ausencia de conflictos de intereses
- v. Orientación al cliente
- vi. Sostenibilidad y respeto por los derechos humanos y al medio ambiente
- vii. Confidencialidad
- viii. Eficiencia, mejora continua y profesionalidad
- ix. Seguridad de la Información y Ciberseguridad
- x. Fiscalidad responsable

i. Respeto a la legalidad

- Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en todos los ámbitos de actuación del Grupo y, muy especialmente, en materias como la protección, la conservación y el respeto al medio ambiente, los derechos humanos y laborales y la seguridad en el trabajo, tanto de los miembros de la Organización como de aquellos trabajadores implicados en la cadena de valor, la lucha contra el fraude y la corrupción, la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la defensa del derecho de competencia y el respeto a la propiedad intelectual e industrial, entre otras.

Allí donde las legislaciones nacionales entren en conflicto o no sean coherentes con los Derechos Humanos y las normas fundamentales del derecho laboral de la Organización Internacional del Trabajo, prevalecerán éstas últimas.

Las condiciones generales de contratación no incluirán cláusulas que sean contrarias a la buena fe y al justo equilibrio entre los derechos y obligaciones del Grupo El Corte Inglés y del proveedor. Asimismo, el Grupo aplicará prácticas de gestión de pagos conforme a la legalidad vigente.

ii. Formalización de las relaciones con terceros

- Formalizar por escrito las relaciones con nuestros Socios de Negocio y los acuerdos alcanzados.

Con ese propósito, se pretende que toda relación con los Socios de Negocio, iniciada a partir de la publicación de la presente Política y una vez se ejecute el plan de actuación establecido al efecto, se encuentre sustentada en un contrato y/o pedido por escrito.

iii. Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial

- Establecer medidas de control con el objeto de contribuir al respeto y a la protección de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial en el marco de las relaciones comerciales, publicitarias o promocionales.

Para ello, para poder utilizar, registrar y aprovechar al máximo el valor informativo, comercial y/o publicitario de la propiedad intelectual o industrial, es necesario que, en las relaciones con nuestros proveedores o agencias, los activos intangibles se protejan jurídica y eficazmente a través de la firma de acuerdos contractuales que recojan cláusulas específicas en esta materia.

iv. Transparencia, independencia y ausencia de conflictos de intereses

- Actuar atendiendo a los principios de ética empresarial y gestión responsable, en consonancia con los principios y valores contemplados en nuestro Código Ético, con transparencia e independencia, evitando los conflictos de intereses en la selección y en la relación con nuestros Socios de Negocio.
- Adecuar las relaciones con los Socios de Negocio a criterios de actuación diligente y de buena fe, imparcialidad e igualdad de oportunidades, evitando así cualquier ventaja indebida o conflictos de intereses, debiendo primar la transparencia, objetividad y respeto mutuo en dichas relaciones.
- Informar sobre cualquier situación que potencialmente pueda considerarse como un conflicto de intereses a través de los canales establecidos.

v. Orientación al cliente

- Conseguir la máxima satisfacción del cliente con el más alto nivel de servicio, especialización, calidad, seguridad y garantía.
Para ello, todos los productos y servicios comercializados por el Grupo El Corte Inglés deben ser adquiridos con la debida diligencia para cumplir con toda la normativa aplicable y con todas las políticas y estándares de la Organización, incluyendo los criterios ASG y los principios de compra responsable.

vi. Sostenibilidad y respeto por los derechos humanos y al medio ambiente

- Buscar relaciones comerciales cercanas y duraderas, basadas en un interés sincero y trato respetuoso, mediante un diálogo permanente que permita el conocimiento mutuo y la confianza en la calidad de los productos y servicios contratados.
- Impulsar las compras de proximidad mediante la diversificación del negocio entre distintos Socios de Negocio de ámbito local, nacional e internacional, para contribuir a la distribución de la riqueza de forma equilibrada y a la igualdad de oportunidades.
- Fomentar la producción y distribución de bienes y la prestación de servicios incorporando las exigencias de sostenibilidad ASG, cuidando la trazabilidad y disponibilidad de los recursos naturales y la biodiversidad, utilizando energías limpias y aplicando criterios de economía circular que minimicen el impacto ambiental y la huella de carbono así como el respeto a los Derechos Humanos a lo largo de la cadena de valor.
Para ello, el Grupo publica en su Portal de Proveedores la Guía para Proveedores de Productos Sostenibles.

vii. Confidencialidad

- Respetar la confidencialidad de la información de terceros, en especial de nuestros Socios de Negocio, aplicando la normativa exigible, así como las medidas de seguridad implantadas por la Organización para la protección de datos.

viii. Eficiencia, mejora continua y profesionalidad

- Buscar la eficiencia y la mejora continua aplicando las mejores prácticas del mercado como forma de aportar valor y garantizar que las contrataciones respetan los aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno, asegurando la innovación y la mejora continua.

Para ello, la Organización impulsará la formación continua y el desarrollo profesional de todos los Miembros de la Organización que participan en el proceso de compra.

ix. Seguridad de la Información y Ciberseguridad

- Fundamentar la adquisición de bienes y servicios con impacto en Seguridad de la Información y Ciberseguridad en los principios esenciales de confidencialidad, integridad, disponibilidad, no repudio y auditabilidad de la información, desplegando para ello un entorno robusto y seguro.
- Contribuir a que los Socios de Negocio que suministran estos bienes y servicios cumplan de manera ineludible con los principios de transparencia en estas áreas y se adhieran de manera estricta a la Política de Seguridad de la Información y normativa de Ciberseguridad del Grupo, cumpliendo además con la legislación aplicable y las mejores prácticas sectoriales.

x. Fiscalidad responsable

- Velar por el cumplimiento de la normativa tributaria y de los estándares de buenas prácticas tributarias, con el objeto de ejercer una fiscalidad responsable y comprometida con la Sociedad.

5. Diligencia debida

Los procesos de diligencia debida hacen referencia a los procesos de selección, contratación y posterior mantenimiento de las relaciones con Socios de Negocio del Grupo El Corte Inglés en toda la cadena de valor, de modo que su comportamiento esté alineado en todo momento con los valores, principios de buenas prácticas y normativa interna de la Organización, en

particular, de la Política Corporativa de Sostenibilidad, así como con la legislación aplicable. Es por ello que la selección y posterior alta de un Socio de Negocio debe enmarcarse en el proceso de cualificación bajo los criterios ASG, lo que implica aceptar y firmar el documento Carta de Compromiso de Cumplimiento, en el que se recogen los principios emanados del Código Ético y del resto de Políticas Corporativas que lo desarrollan, en esencia, relativos a los derechos humanos, laborales y al compromiso medioambiental.

En el caso específico de los proveedores de marca propia del Grupo, esta diligencia debida se refuerza verificando en sus fábricas que se cumple el Código Ético del Grupo así como el Código de Conducta para proveedores de marca propia². Para ello se realizan auditorías, se siguen planes de remediación, se impulsa la formación, se gestionan las comunicaciones recibidas en nuestro Canal Ético, cooperamos con aquellos canales de comunicaciones de las asociaciones de los que el Grupo es miembro, y de forma general, se colabora con los sindicatos dentro del Acuerdo Marco.

De este modo, a través del proceso de diligencia expuesto, se pretende:

- Identificar, analizar y evaluar la relación de las empresas del Grupo El Corte Inglés con sus empresas proveedoras y, en su caso, mitigar el riesgo que dicha relación supone para el Sistema de Cumplimiento del Grupo. Este análisis se contempla por una parte, en el momento previo a la contratación y, por otra, al inicio de cualquier tipo de relación, así como durante la misma.
- Generar una relación comercial de colaboración transparente, íntegra y de buena fe entre la Organización y los Socios de Negocio basada en unos principios de actuación social, medioambiental y de gobierno corporativo, que logren generar relaciones comerciales sólidas a largo plazo.

6. Conocimiento y declaración de conformidad

El cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Organización y constituye un objetivo estratégico para la misma, por ello, se espera que todos los Miembros de la Organización conozcan y respeten el contenido de esta Política. Igualmente, y respecto de Socios de Negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

Este compromiso debe formalizarse mediante:

² El Código de Conducta para proveedores de marca propia de El Corte Inglés es el Código de Conducta de Amfori BSCI. Es un documento de compromiso para que los miembros de Amfori y sus socios comerciales ejerzan la diligencia debida en materia de derechos humanos y protección del medio ambiente en sus cadenas de suministro globales, de acuerdo con los principios internacionalmente reconocidos.

- i. Declaraciones de conformidad con los principios en ellas desarrollados por parte de los Miembros de la Organización, a través de su adhesión a los **Altos Estándares Éticos**,
- ii. **Cláusulas específicas incluidas en los contratos** con Socios de Negocio
- iii. **Adhesiones expresas o tomas de razón** por parte de los órganos de Administración de las empresas que forman parte del Grupo Corte Inglés, según normativa interna elaborada al respecto.

Estas adhesiones y sus renovaciones deberán comunicarse, cuando se formalicen, a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés.

Cuando se produzcan cambios significativos en esta Política, entendiendo por éstos los que requieran una aprobación formal por parte del Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. deberán renovarse formalmente los compromisos anteriores.

La Organización reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, conforme a lo previsto en su normativa interna y de acuerdo con la legislación vigente que resulte de aplicación.

7. Comunicación de incumplimientos

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos debe conocer cualquier posible incumplimiento de esta Política o de la legislación aplicable en esta materia para poder abordar la cuestión de manera rápida y eficaz. Por ello, cualquier Miembro de la Organización, Socio de Negocio o Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, o demás partes interesadas, en caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si alguna práctica observada puede suponer un acto ilícito, ya sea en el sector público como en el privado, está obligado a ponerse inmediatamente en contacto con la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos del Grupo El Corte Inglés a través del Canal Ético, en cualquiera de sus vías de comunicación:

- **Canal Digital:**

El Grupo El Corte Inglés dispone de un canal digital al que se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.elcorteingles.es/informacioncorporativa/es/gobierno-corporativo/etica-y-cumplimiento/>

Este acceso está disponible en la web corporativa y adicionalmente en la intranet NEXO para los Miembros de la Organización.

- **Dirección postal:**
El Corte Inglés, S.A.
Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos
c/ Hermosilla, 112
28009 Madrid
- **Teléfono Departamento Cumplimiento Normativo:** 91 401 85 00
- **Solicitud de reunión presencial o por medios telemáticos**

La información transmitida por este Canal es confidencial, así como la identidad de los informantes, a los que la Organización agradece su colaboración y respecto a los cuales garantiza la ausencia de represalias.

Además, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos podrá actuar por propia iniciativa investigando cualquier indicio de incumplimiento de esta Política.

8. Aprobación, entrada en vigor y actualización

La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Esta Política habrá de mantenerse actualizada en el tiempo. Para ello, debe revisarse de forma ordinaria con periodicidad anual, y de forma extraordinaria, y en todo caso, a la mayor brevedad, cuando se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o un cambio normativo externo o interno que implique su actualización o modificación.

Corresponde a la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos valorar cualquier propuesta de modificación contando para ello con el apoyo del Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos.

Además, si los cambios son relevantes, deberán someterse a la aprobación del Consejo de Administración previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Control.

9. Difusión

La presente Política estará disponible en NEXO para todos los Miembros de la Organización y en la web corporativa para todos los grupos de interés del Grupo ECI, una vez sea aprobada por el Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A.

Asimismo, la Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos se ocupará de impulsar las acciones necesarias para su adecuada difusión y conocimiento.

10. Control, seguimiento y supervisión

10.1. Control y seguimiento

La Dirección de Cumplimiento y Control de Riesgos será la encargada de controlar y realizar el correspondiente seguimiento de forma continua de lo dispuesto en esta Política, siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto y el Reglamento de los Órganos de la Función de Cumplimiento.

10.2. Supervisión

El departamento de Auditoría Interna revisará el Sistema de Gestión de Compliance Penal del Grupo en la medida en que el Plan Anual de Auditoría aprobado por la Comisión de Auditoría y Control incluya trabajos vinculados con dicho Sistema, y extraordinariamente, como consecuencia de la ocurrencia de incidencias o identificación de irregularidades. Como resultado de dichas auditorías, Auditoría Interna emitirá el correspondiente informe, emitiéndose recomendaciones en caso de identificarse oportunidades de mejora.

Las oportunidades de mejora que potencialmente puedan identificarse como resultado de estas revisiones, deberán considerarse en el proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión 1.0 aprobada por el Consejo de Administración el 30/10/2024

Versión	Fecha Modificación	Objeto de la Modificación	Apartados afectados

Anexos

Anexo I – Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos términos que se utilizan de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Sistema de gestión de Cumplimiento de EL CORTE INGLÉS.

- **Adquisición de bienes:** compra de artículos tangibles destinados para su venta en el curso habitual de los negocios del Grupo (compras directas) o para su consumo interno con el objetivo de satisfacer las necesidades de los procesos de la Organización (compras indirectas).
- **Adquisición de servicios:** compra de servicios destinados para su venta en el curso habitual de los negocios del Grupo (compras directas) o para su consumo interno con el objetivo de satisfacer las necesidades de los procesos de la Organización (compras indirectas). Se incluyen también los servicios de los que una empresa del Grupo actúe como intermediaria con el cliente.
- **Alta Dirección:** Son Altos Directivos aquellos trabajadores de la Organización que, por decisión del Consejo de Administración, y bajo la dependencia, orgánica o funcional, del mismo, de una de sus Comisiones o de uno de sus miembros, son calificados como tales al ejercitar poderes inherentes a la titularidad jurídica de la empresa y relativos a los objetivos generales de la misma, con autonomía y plena responsabilidad solo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de los órganos de gobierno.
- **Cadena de valor:** Toda la gama de actividades, recursos y relaciones vinculados al modelo de negocio de la empresa y el entorno exterior en el que opera.
- **Canal Ético:** Plataforma que asegura la comunicación directa, confidencial y segura de cualquier Consulta o Incumplimiento tanto por parte de los Miembros de la Organización como Terceros.
- **Comisión de Auditoría y Control:** Órgano permanente del Consejo de Administración, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con plenas facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que comprende, entre otras áreas, la del Cumplimiento Normativo.
- **Comité de Cumplimiento y Control de Riesgos:** órgano colegiado de naturaleza ejecutiva y orientado a la toma de decisiones que tiene encargada la tarea de asesorar al Responsable de la Función de Cumplimiento y al Responsable de la Función de Control y Gestión de Riesgos en todos los aspectos que considere relevantes en el desarrollo de sus funciones.

- **Consejo de Administración:** Órgano de administración de El Corte Inglés, S.A. responsable último de la gestión y el resultado de las actividades desarrolladas por la sociedad, de su sistema de gobierno y políticas corporativas, al que la Alta Dirección informa y rinde cuentas.
- **Criterios ASG (Criterios Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno):** Son aquellos criterios de actuación del Grupo en materia de sostenibilidad tendentes a prevenir o, en su caso, mitigar los impactos negativos a lo largo de toda su cadena de valor contra el medio ambiente, los derechos humanos y laborales o contra la ética conforme al principio DNSH o "No Causar un Perjuicio Significativo" recogido en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- **Grupo El Corte Inglés / Grupo / Organización:** Conjunto de empresas que integran el Grupo El Corte Inglés.
- **Marca Propia:** Producto distinguido con una marca propiedad del Grupo y, por extensión, todo aquel producto que importe directamente el Grupo desde fuera de la UE, o bien que esté licenciado para el Grupo o lo comercialice el Grupo en absoluta exclusiva.
- **Miembros de la Organización:** Los integrantes del Consejo de Administración, la Alta dirección, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de la Organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Partes interesadas/ Grupos de interés:** Las personas físicas o jurídicas que, no siendo Socios de Negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la Organización.
- **Responsable de Cumplimiento Normativo / Dirección de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos:** Órgano unipersonal, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Cumplimiento de la Organización en general, y, del Sistema de Gestión de Compliance Penal en particular. La existencia del Órgano de Compliance penal da cumplimiento a la exigencia establecida en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código penal español) en cuanto a la supervisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal.
- **Sistema de Gestión de Compliance Penal:** Sistema para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección, gestión y reporte de los Riesgos penales, integrado en los procesos de negocio y sometido a supervisión y mejora continua.

- **Socios de Negocio:** Cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocio. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, proveedores, clientes, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por alguna de las empresas del Grupo El Corte Inglés para la entrega y/o recepción de bienes y/o prestación de servicios.
- **Tercero:** Persona física o jurídica u organismo independiente de la Organización.